De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y art 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal, se aprueba el **Anexos No. 4** de la **Póliza No. 39-44-101156497** (Póliza Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal) expedido el día 23 de mayo de 2024 por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la cual se garantiza la aceptación de los tipos de amparos: Cumplimiento del contrato y Pago de salarios, prestaciones sociales legales del contrato referente a: **"SIT-182 MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.",** detallado en el Contrato N°2082 de 2023 celebrado entre el MUNICIPIO DE TUNJA y AVELLANEDA INGENIERIA S.A.S, representado legalmente por ERIKA PAOLA AVELLANEDA HORTUA.

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 05/02/2024 | 30/09/2024 | $ 153.833.256,20 |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | 05/02/2024 | 30/05/2027 | $ 153.833.256,20 |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** | 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO | | $ 153.833.256,20 |

- **ACLARACIONES**: |
- EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, *** ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUICON DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGÚN ACTA DE REICNIO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024
- La presente actualización corresponde al acta de reinicio de fecha 22 de mayo de 2022.

Los demás términos y condiciones no modificadas continúan vigentes.

Dada en Tunja, el día treinta y uno (31) de mayo de 2024.

**LUZ NILA ACEVEDO GALAN**
**Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal**

**"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER**: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboró y Proyectó: | Felipe González González | Profesional Universitario | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



Powered by CamScanner